

interior y la saliendo que se encuentran para que suscriba cuantos escritos sean necesario dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agregarse la documentación que se acompaña C/tese y Notifíquese

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 28 de octubre del 2005. Los 15h25. De conformidad con el Art. 290 del Código de Procedimiento Civil, de Oficio, se ampara el auto emitido el 25 de octubre del 2005, las 11h05, en el sentido de que el señor DIONICIO SIMBANA MORALES, se le citara en el lugar designado para el efecto en los demás, testese a lo dispuesto en dicho auto.- Notifíquese.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley y lo cito, preeminentemente de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. Certificado

Ernesto Burbano de Lara
Secretario

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
RV-44666oz

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE RENATE.
Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Septimo de lo Civil de Pichincha, se va a proceder al remate del siguiente inmueble, el día miércoles primero de marzo del Dos Mil Seis, desde las catorce a las dieciocho horas.

1.- **UBICACION.**
El predio materia de la presente diligencia se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Mejía, Parroquia Machachi, Programa de Vivienda Los ILLINIZA, manzana 5 Tipo LUV DOS-B, pasaje 6, inmueble asignado con el N° 12

2.- **LINDEROS Y SUPERFICIE**
Norte: Con una Longitud de 14,95 m con lote No. 11.
Sur: Con una Longitud de 14,95 m con lote No.13 y 14.
Este: Con una Longitud de 6,00 m con Pasaje 6.

Oeste: Con una Longitud de 5,93 m con lote No. 15
AREA: 89,18 m2

3.- **CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO**
- **TOPOGRAFIA:**

La propiedad se encuentra en una zona de topografía plana a una altura de 2.800 m sobre el nivel del mar, y una temperatura media de 12 C.
4.- **INFRAESTRUCTURA URBANA**

uno ve treinta sumano.
Pisos: De parquet en dormitorios y cerámica en el resto de ambientes.
Ventanas: De Aluminio y vidrio de buena calidad.
Puerta de entrada: Madera laqueada panelada de buena calidad con protección metálica.

Puertas Interiores: De madera laqueada paneladas de buena calidad.
Instalaciones Eléctricas: El sistema de Iluminación y el de fuerza se encuentran funcionando.

Baño: Accesorios Edesa de buena calidad, recubrimiento de piso y paredes de cerámica buena calidad.
Grados de acceso: De hormigón armado pavimentados sin pasamanos.

MINI DEPARTAMENTO EN TERRAZA:
Cubierta: Losa de hormigón armado
Paredes: De bloque entucido.
Pisos: Pavimentados.

Ventanas: Aluminio y vidrio.
Puerta de entrada: No tiene.
Instalaciones eléctricas: Funcionando.

Baño: Accesorios Edesa de Buena calidad, recubrimiento de piso y paredes de cerámica buena calidad.
Grados: De hormigón armado pavimentados sin pasamanos.
Lavandería: De cemento dos piedras y tanque recuberto de baldosa.

9. **ESTADO DE LA CONSTRUCCION:**
La construcción se encuentra terminada excepto la segunda planta alta que cuenta con acabados, en general la construcción es de buena ejecución y de buena calidad los materiales empleados, por lo tanto puede decir que el estado de la construcción es BUENO.

10. **Ocupantes del Inmueble:**
Al momento de la inspección pericial, la propiedad se encuentra ocupada por JOSE RAUL QUINGALOM, BO MATABAY y OLGA MARINA MORETA JACOME (demandados).

11. **AVILIO DE LA PROPIEDAD**
Para realizar el avalúo del inmueble he tomado en consideración los siguientes parámetros técnico urbanístico y constructivo tales como:

- Ubicación del inmueble con respecto al sector de la ciudad.
- Identificación del inmueble con respecto a la importancia, calidad, estado y calidad de las vías que circundan al inmueble.

- Forma y tamaño del inmueble.
- Posibilidades de logística del inmueble.

- Disponibilidad de servicios de infraestructura en el inmueble.
- Estado de conservación del inmueble (construcción).

- Estado y calidad de los materiales

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**Constitución de la compañía MIRANDA
MELESI MIRAMETOURS ECUADOR S.A.**

La compañía MIRANDA MELESI MIRAMETOURS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 05 de enero de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 06.Q.IJ.0208 de 19 de enero 2006.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. **CAPITAL:** Suscrito US \$ 2.000,00 número de acciones: 2.000, Valor: US \$ 1.00.
3. **OBJETO:** El Objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR: A) LA RESERVA Y VENTA DE PASAJES TERRESTRES...

Quito, 19 de enero de 2006

Dr. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P.21627/mch

trito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre del 2004.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de nombre de la compañía HUNTER & FARMERS TERCERIZADORA DE PERSONAL CIA. LTDA. por el de HUMANFORCE MANAGEMENT CIA. LTDA., y reforma del estatuto otorgada el 18 de noviembre del 2005 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0130 de 13 ENE. 2006

3. **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora María Augusta Mancero Gallegos, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0130 de 13 ENE. 2006 aprobó el cambio de nombre de la compañía HUNTER & FARMERS TERCERIZADORA DE PERSONAL CIA. LTDA. por el de HUMANFORCE MANAGEMENT CIA. LTDA. la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía HUNTER & FARMERS TERCERIZADORA DE PERSONAL CIA. LTDA. por el de HUMANFORCE MANAGEMENT CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 13 ENE. 2006

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

AP 4107 7 x 11